

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»);

ÓRGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES

LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego; Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 reales trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueos de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs. y de 270 cént. por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, número 1 y 3, tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Todo suscriptor de este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## PROFESIONAL

### Triunfo laborioso.

(Conclusion).

#### DOCUMENTOS CITADOS EN LA CARTA. ° (1)

— 8.º —

*Subdelegacion de Sanidad veterinaria del partido de San Sebastian.*—Excmo. señor:—D. José Rodriguez, profesor veterinario de primera clase, vocal de la junta provincial de Sanidad y Subdelegado de veterinaria del partido de esta capital, á V. E., con el mayor respeto y consideracion, hago presente: que siendo una de las obligaciones de las autoridades municipales, la de sostener los edificios necesarios para toda clase de servicios públicos, entre los cuales se encuentran los destinados á sacrificar las reses para el vecindario, en toda poblacion regular debe existir un matadero dotado de las condiciones esenciales para el objeto á que se destina, ó sea, situado al Norte de las poblaciones, á fin de que las emanaciones que de continuo se desprenden de él, no alteren la salud pública, capacidad suficiente, segun el número de reses que se sacrifican, elevacion y ventilacion suficiente para renovar el aire, el piso enlosado, muy unido, formando un declive y un canal que conduzca el agua sucia al sumidero; las paredes interiores deben ser lisas, para que se laven bien y se evite en lo posible el mefitismo mural, y conteniendo el agua, poleas, ganchos y una cuadra para que descanse el ganado, y para que, cuando corresponda sea este reconocido debidamente por el Inspector de carnes que debe haber en toda poblacion cuyo número llegue á doscientas almas.—Así lo aconseja el Real decreto de 20 de Enero de 1884 y la circular de la Direccion general de Sanidad de 21 de Junio próximo pasado. Aquella orden faculta para que á los

dueños de las reses se exija la cantidad señalada por el reglamento del matadero á fin de atender á los gastos de limpieza, aseo y conservacion del edificio; mas si bien hay autoridades municipales, celosas en el cumplimiento de la alta mision que el Gobierno y sus vecinos les han confiado, y tienen mataderos con el mayor esmero y con los requisitos necesarios, hay otras que los tienen poco menos que en el mayor abandono, llenos de insectos, sin limpieza, sin ventilacion, sin luz ni capacidad, formándose en ellos una atmósfera infecta, debida á los gases y vapores, á los líquidos y residuos de los animales sacrificados.

Estos edificios son verdaderos focos de infeccion: de ellos, se desprenden miasmas que perjudican indudablemente á la salud de las personas que intervienen en el matadero y al vecindario en general, por lo que deben ser mejoradas sus condiciones ó sustituidos por otros nuevos, menos peligrosos para la salud del vecindario.

En tan triste estado, se encuentran los mataderos de las villas de Renteria, Pasages, San Juan y San Pedro; el de la primera, segun comunicacion que me ha dirigido el inspector de carnes de la localidad, es bajo de techo, no tiene cuadra para el descanso del ganado, carece de capacidad y de ventilacion; y cuando crece la ría penetra el agua y queda estancada y luego se desprenden de ella como es natural, miasmas sumamente perjudiciales á la salud pública. En condiciones análogas, se encuentran los mataderos, de las otras dos poblaciones mencionadas: el de San Juan, consiste en un cubierto viejo insalubre y sucio, y el de San Pedro no es más que una cuadra; y como es fácil que en algunos otros pueblos de esta provincia se encuentren dichos edificios sin las condiciones que para ello se requieran, es de mi deber llamar la atencion de E. V. á fin de que se sirva excitar el celo de los ayuntamientos, para que cuiden de dotar á los edificios referi-

(1) Véase el número anterior de este periódico.

dos de las condiciones de salubridad que la higiene y la pública conveniencia exigen. Y para ello,—Suplico á V. E. se sirva disponerlo así, en la seguridad de que se evitarán males que pueden tener fatales consecuencias.—Dios guarde á V. E. muchos años, San Sebastian á 27 de Marzo de 1880.—José Rodríguez.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipuzcoa.»

El Sr. Gobernador contestó atentamente á la solicitud que precede, y además, publicó en el Boletín oficial de la provincia una orden circular encaminada á los mismos fines (1).

— 9.º —

Aquí correspondería incluir una orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad; cuya inserción me parece que sería muy conveniente. Pero, aunque la conozco en todos sus detalles, la circunstancia de no haber sido publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, me obliga á observar cierta prudencia en este asunto. Dicha orden es una contestación á la consulta que, según expuse en mi carta, elevó este Excmo. Sr. Gobernador, preguntando si procedía ó no aplicar (en los casos de intrusión relativos á veterinaria) la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828; consulta que la Dirección general de Sanidad, ha resuelto de una manera afirmativa. Fúndase la Dirección en dos consideraciones, que conviene tener presentes:

1.ª Que con el nombre genérico de *ciencia de curar*, se hallan designadas en las disposiciones administrativas las tres facultades de medicina, farmacia y veterinaria, á cuyos profesores respectivos alcanzan los derechos y atribuciones consignados en la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y en cuantas superiores disposiciones la antecedan y subsiguen, mientras no concretan lo ordenado en ellas á casos particulares de las precitadas facultades;

2.ª Que lo informado por el Consejo Real en dictámen de las secciones de Gracia y Justicia y Gobernación en 2 de Abril de 1854, con motivo de las penas que debían imponerse á los intrusos en la ciencia de curar, constituye jurisprudencia, por cuanto S. M. tuvo á bien conformarse con aquel dictámen (2).

Ocioso es advertir que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia resolvió de acuerdo con lo contestado á su consulta por la Direc-

(1) Esa orden se publicó ya en el número 820 de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

(2) Refiérese á la Real orden que hemos señalado con el núm. 10 en el orden de publicidad que venimos dando á estos documentos.

ción general de Sanidad. Así lo ha hecho, y así consta en los documentos 2.º y 7.º

— 10 —

*Real orden de 20 de Mayo de 1854, determinando las penas que han de imponerse á los intrusos.*—«Pedido informe al Consejo Real en secciones de Gracia y Justicia y de Gobernación, con motivo de la consulta del Gobernador de las Islas Baleares, relativa á las penas que debería imponer á los intrusos en el ejercicio de la ciencia de curar, le ha evacuado en 27 de Abril último en los términos siguientes.—Excmo. señor: Estas secciones, en cumplimiento de la Real orden de 26 de Julio de 1852, han examinado la consulta del Gobernador de las Baleares, sobre las penas que deben imponerse á los intrusos en la ciencia de curar. En su comunicación, hace el Gobernador de las Baleares, una ligera reseña de los reglamentos, reales órdenes y disposiciones que han designado hasta ahora las penas con que deben castigarse las intrusiones en la ciencia de curar; y considerándolas en contradicción, hasta cierto punto, con lo que dispone el art. 485 del Código penal, para los que ejercen sin título actos de una profesión que lo exija, pregunta:—1.º Qué penas deberán imponerse á los intrusos en la ciencia de curar, esto es, si las que señalan en el Código penal, ó bien las que se hallan establecidas por la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828.—2.º En el caso de que deba regir, qué es lo que deberá hacer cuando, por las reincidencias, las multas excedan del límite de 1000 rs. que marca el pár. 5.º de la ley de 2 de Abril de 1845. Vista la real cédula de 10 de Diciembre de 1828, que designa las penas que han de imponerse á los intrusos en la ciencia de curar.—Vista la Real orden de 23 de Noviembre de 1845, que confiere á los jefes políticos la facultad de imponer dichas penas hasta el límite que señala el art. 5.º de la ley de 2 de Abril de 1845.—Vista la Real orden de 14 de Febrero de 1856, que dispone, que cuando exceda del límite enunciado la pena que haya de imponerse, se pasa á los Tribunales ordinarios el tanto de culpa que resulte.—Vista la Real orden de 7 de Enero de 1847, que previene que los jefes políticos apliquen la pena de 50 ducados, designados en el pár. 3.º, art. 29 de la real cédula de 10 Diciembre de 1828, á los que por primera vez ejerzan el arte de curar sin el título competente, y que en el caso de reincidencia instruyan las primeras diligencias contra el infractor, poniendo aquellos y éste á disposición de la jurisdicción ordinaria.—Visto el art. 485 del Código penal, en cuyo párrafo 4.º se castiga con la pena de arresto de cinco á quince días ó una multa de 5 á 15 duros, á los que ejercen sin título actos de una profesión que lo exija.—Visto el art. 7.º del citado Código, en el que se declara no comprendidos en las disposiciones del mismo, los delitos que se cometan en contravención á las leyes sanitarias.—Visto, por último, el art. 505 del repetido Código, que dice, que no quedan limitadas por lo dispuesto en el libro 3.º, las atribuciones que por las leyes de 8 de Enero y 2 de Abril de 1845 y cualesquiera otras especiales competan á los agentes de la Adminis-

tracion, para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represion les está encomendada por las mismas leyes.—Considerando que la real cédula de 10 de Diciembre de 1828 y las reales órdenes citadas prescriben de una manera terminante las facultades de los Gobernadores de provincia para castigar á los intrusos en la ciencia de curar, y que los arts. 7.º y 505 del Código penal dejan en libertad completa el ejercicio de aquellas facultades.—Las secciones opinan que puede contestarse á la consulta del Gobernador de las Baleares previniéndole que, al tenor de lo que disponen la real cédula y reales órdenes repetidamente citadas, castigue á los intrusos en la ciencia de curar cuando por primera vez delincan; limitándose en caso de reincidencia á instruir las primeras diligencias y ponerlas con el reo á disposicion de los tribunales ordinarios. De estos es la inteligencia de las leyes que están encargados de aplicar, y por lo mismo, las secciones no creen de su deber entrar en el exámen de la contradiccion que supone el Gobernador de las Baleares existe entre las disposiciones con arreglo á las que debe él castigar las intrusiones en la ciencia de curar, y las que en su caso habrán de tener presente con el mismo fin los tribunales de justicia.—Y conformándose la reina (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver le traslade á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, para su inteligencia correspondiente. Madrid 20 Mayo de 1854» (1).

#### La razon y el desengaño.

Estaba ocupándome de incidentes que creo necesarios al desarrollo de mi *proyecto-problema*, cuando recibo el número 845 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y en la seccion *Profesional* leo un artículo, firmado por D. Juan Morcillo, el cual contiene, en la parte histórica de la Veterinaria, una narracion muy curiosa é interesante. Por tan curioso trabajo merece su autor mil parabienes; mas, en cuanto á las conclusiones,..... que me perdone el citado señor: yo no reconozco que los albéitares no se extinguen, que los males no tengan remedio, y que de los veterinarios se haya apoderado el desengaño porque hayan llegado á comprender que en la sociedad, como en todas sus ramificaciones, no hay más que farsa y mucho engaño.

El lenguaje del corazon ha de estar conforme con el del entendimiento, pues que este último ya en la creacion Dios lo colocó en la parte superior del cuerpo humano. El lenguaje del corazon, si bien que propio del bello sexo, no dudo que es impropio en el contenido de las citadas conclusiones. ¿Se conceden hoy títulos de

albéitares? No. ¿Se extinguen? Sí. ¿Que los males no tienen remedio? Está expresado en mis anteriores de un modo negativo. ¿Que de los veterinarios se haya apoderado el desengaño? ¡Jamás y más que jamás! Pues que la lógica de las ciencias nunca da un desengaño si las premisas son verdaderas; y tal vez, y sin tal vez, las premisas sentadas por el Sr. Morcillo son faltas de razon, y por consiguiente, estudiado el móvil, no dudo nos dará mejores premisas y consecuencias lo propio.

¿No hay más que farsa y mucho engaño?... Por Dios, señor firmante: para que la creacion sea completa y haya bueno, es necesaria la existencia de lo malo; y si el entendimiento comprende ambas cosas, admira la creacion y goza en medio de su ambiente. Exigir de la sociedad solo lo bueno, es exigir más que un mucho,.... y querer servir de muy poca cosa en provecho de la sociedad que nos sostiene.

Hay individuos en la sociedad que parece encuentran en la misma un círculo demasiado grande, vicioso y falaz, cuando, á la verdad, tomado éste bajo el prisma de la ciencia y del raciocinio, es..... queria decir *pequeño*; y digo *pequeño*, porque comparada la sociedad con el todo creado, no somos más que una parte de lo mismo (si bien que lo más perfecto). El individuo en la creacion, no es más que un sér animado en medio de un mundo; y es grato y útil el que cada sér desempeñe en su órbita las funciones que le corresponden.

La sociedad lleva innatos sus vicios, y estos, para mí, no deben ser objeto de nuestros escritos para recordarlos meramente, sino para escogitar los medios de aminorarlos é introducir en ellos la presencia de la razon, de la verdad y del bien de la misma.

Tratar de los males para evidenciarlos y aniquilarnos es un absurdo, es terrible. Tratarlos para sacar de ellos la esencia de su antidoto, de su moraleja, es un consuelo, es un estímulo. Restregar una úlcera, es buscar el mayor tormento, la gangrena, la muerte. Escogitar los medios de curarla es buscar la salud, este don el más apetecido de la humanidad. La Veterinaria se halla hoy como se halla, por nuestra culpa y nada más. La culpa es nuestra, porque no sabemos ponernos á la altura que debemos, ni con respecto á ella, ni con los gobiernos, ni con la sociedad.

¿Es posible la Veterinaria como muchos la comprenden, ó mejor como la lógica matemática la concibe? ¡No! Porque nuestros defectos la hacen imposible. ¿Es posible, pues, como la lógica social la exige? ¡Sí... sí... y sí!

Así, pues, queridos compañeros, los gobiernos y la sociedad están con nosotros. Sepamos pedir lo que hasta hoy no hemos sabido, y no dudemos de su feliz adquisicion. ¿Se puede concebir ó precisar cuál debería ser la marcha del veterinario para que fuésemos lo que debemos? Algo se puede, y pondré un ejemplo: A un veterinario, al recibir su título, le sobreviene una herencia de réditos suficiente para atender á sus necesidades, y este veterinario practica su carrera con afán, es decir, como todos tenemos

(1) Esta Real orden hace ya bastante tiempo que se publicó en LA VETERINARIA ESPAÑOLA; y la reproducimos, tanto por el interés que ofrece, como por no existir ni un solo ejemplar del periódico en que se insertó.

obligación de hacerlo. ¿Qué sucederá con este veterinario? Que atenderá á su carrera con una práctica especial, con la verdadera práctica de un veterinario celoso; esto es, acudirá solícito donde le llamen, sin que allí ó allá hiera en lo más mínimo á ningún profesor suyo, ni amenguándole en dignidad, capacidad, ni interés, como tampoco será un ente que diga ni sí, ni no, á voluntad del que le llame. Será cumplido en sus atributos y en sus deberes, sin que jamás una peseta, una herradura, una iguala, ni un parroquiano, subordinen su dignidad. ¿Es posible hoy entre nosotros seguir estas huellas? Sí; y si alguno no las sigue, no le culpemos, en razón á que, como la mayor parte carecemos de lo preciso para nuestra subsistencia, y nuestra profesión no nos permite otros emolumentos, muchas veces estas faltas son devoradas por y para la subsistencia de nuestros hijos; razón por la que ha de haber siempre un hueso de mal roer, si bien que siempre con el santo y debido fin de alcanzar la práctica del ejemplo.

¡Animo, señores veterinarios y profesores míos! Vivid en el mundo cual debemos, y si hoy por hoy no podemos lo que tenemos derecho á poder, no deduzcais el desengaño; al contrario, explanemos nuestras doctrinas, y no dudemos alcancen el bien de la sociedad y de la clase. Doy por hoy fin al presente, no sin la promesa de que más adelante continuaré el desarrollo del modo con que debemos llevar á cabo la solución del *proyecto-problema*.

JOSÉ FONTLLADOSA.

Malgrat, Julio, 9 de 1880.

#### UNA POSDATA.

Queda cuasi resuelta para el Sr. L. F. G., con su contestación página 4.887, *la cuestión eterna*. ¿Lo está? La causa que yo defiendo, dice el señor L. F. G. que es indefendible; y, por qué? ¿Tan rebajada está la clase veterinaria, tal metamorfosis ha sufrido, que haya quedado reducida al caos, á la ininteligencia, á la aberración? ¡No! No hagamos tan poco favor á nuestra clase, á la Veterinaria, á los gobiernos y á la sociedad. Todos nos dan lo que Vd. nos niega; y si no nos lo dan mejor, tal vez apreciaciones cual la suya contribuyan á ello.

Dice el citado señor que yo arranco de un doble supuesto; «que los gobiernos desean sinceramente el bien de sus administrados; y que los subdelegados, las Juntas de Sanidad y los gobernadores son lo que se llama impecables.» Que los gobiernos desean nuestro bien, ¿quién lo duda? ¿Acaso los gobiernos, para serlo, serán tales si nuestra esencia de ser, no es su base? Concebirlo de otra manera es admitir una realidad fugaz, instable. Impecables los subdelegados, Juntas de Sanidad y gobernadores, lo dice el Sr. L. F. G., y á la verdad que á serlo no existiría la contestación. Podrá Vd. decirme, si las Subdelegaciones, Juntas de Sanidad y gobernadores no sirven para conocer los males de la Veterinaria, ¿quién los podrá conocer?... Mis escritos son para buscar los medios de corregir la pecabilidad, y le aseguro que su contestación poco me ha ilustrado para corregirla.

Habla Vd. de condiciones seráficas, batuta, archisevera, etc. Mis condiciones son lógicas y naturales, lo propio que reclamadas por el siglo y la ciencia, y si hoy no se realizan, no dude Vd. que otro día lo harán otros que comprenderán mejor que nosotros el medio que Vd. hoy, sin razón tal vez, niega.

¿Piensa Vd. reformar las Subdelegaciones, etc. etcétera, hablando de registrar la historia, de injusticias, vicios, etc., etc.? No comprendo sea conducente su proceder. Pregunto: ¿conoce usted la historia de la humanidad? ¿Cuándo no han tenido pico los patos? Si siempre lo han tenido, lo tienen y lo han de tener, no me hable Vd. del tal pico, hábleme Vd. del modo de criarlos, domesticarlos y comerlos. Continúa Vd. que mis premisas son soñadas. ¿Y en qué fundamento sólido han de apoyarse las legislaciones especiales, etc., etc.? Diga Vd., Sr. L. F. G.: si en la historia, encuentra Vd. injusticias, que la verdad no reina sino muy rara vez y qué sé yo qué, ¿cómo puede Vd. concebir que exista ninguna clase sin que sea indispensable el reglamentarla? ¿Cómo admite Vd. que se llame cuestión eterna la nueva reglamentación de la Veterinaria, si son indefendibles las reglamentaciones, y además si todo es soñar, es vicio, es...? Continúa Vd. con la impecabilidad y la infalibilidad del Subdelegado, de la Junta de Sanidad, etc., que son diferentes de las matemáticas puras. ¿Quiere Vd. decirme qué entiende por matemáticas puras? Las matemáticas puras son para mí escribir sin pasión y dejar á los nombres terminados en *libilidad* en el lugar de que Vd. los haya secado, y no confundirlos con los incluidos en un escrito de consulta ó problema *motriz*.

Habla Vd. de intrusos, y pregunta quiénes son y qué son. En la etimología hallará Vd. la respuesta; y si á Vd. le pesa que las ciencias complejas, las más inseguras, las más falibles sean las que se afanan buscando y proponiendo culpabilidad para las intrusiones, no dude usted que á mí me pesa más que á Vd., porque como la causa de las intrusiones es exclusivamente la ignorancia, y que muerta la ignorancia, ó mejor, ilustrada la sociedad, moriría la intrusión, entonces nos evitaríamos pedir, puesto que todo lo tendríamos.

Intrusos con título, título mal adquirido, convencionales etc. Para esto, Sr. L. F. G., es preciso se explique Vd. más claro, para formar mejor juicio.

Habla Vd. de luz, de oscurantista, retrógrado, cangrejo, etc. etc. ¡Por Dios! ¿A qué vienen estos aspavientos? ¿Cree Vd. que edifican estas palabras? ¿qué amilanan? ¡No! Nuestra misión es servir á la sociedad, somos un eslabón de la cadena, y nuestro afán ha de ser ilustrarnos para ilustrar con palabras, escritos, costumbres, con nuestro todo. Creo que á Vd. le animan los mejores deseos para que la Veterinaria sea lo que debe; y en prueba de que así lo creo, que sin recelo alguno le he dirigido mis pobres escritos en pró de nuestra profesión, escritos que con gusto lo he visto continuados en el periódico que Vd. muy dignamente dirige. Si la apreciación de mis es-

critos la ha hecho Vd. mal, no por esto se crea Vd. ofendido al hacerle tal observacion, pues que *Intellectus apretatus discurrit*; y solo así es cuando podemos salir de la apatía, impropia en cualquiera clase científica que se debe á su profesion, á su clase y á la sociedad, y llegar por este medio á la verdad.

Los antagonismos sociales no pueden negarse, dice Vd.; ¿y quién lo duda? ¿Qué sería la vida sin ellos? ¿Qué sería la creacion? Sería,.... un mundo imperfecto, porque faltaria un algo, del cual algo va el bien, bien que hace al hombre sea un ser distinto de todos los demás seres, un ser acabado, meritorio, un ser que con su inteligencia se goza en vivir en esta vida variada, que le presta ocasiones de gozar y sufrir, cosas ambas que le hacen cuerdo para sí y para con la sociedad, admirado ó admirable, segun sean los actos que le caractericen.

¡La mentira es un crimen!

Sí, señor; y á evitar el crimen y la mentira es á lo que el hombre ha de contribuir, pues que siendo ambas cosas malas, al hombre le toca con su ilustracion y educacion aminorarlas en cuanto sea dable.

Doy fin al presente, Sr. L. F. G., dándole á Vd. la respuesta á su respuesta, no dudando del buen celo, corazon y afan que Vd. tiene para la solucion del problema planteado, y repitiéndose su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

JOSÉ FONTLLADOSA.

Malgrat, Julio 9 de 1880.

RESPUESTA PROVISIONAL A LA «POSDATA.»

Esperando que en el número siguiente podremos disponer de espacio en el periódico para desarrollar algun tanto las principales cuestiones que el Sr. Fontlladosa cree dejar resueltas de un modo tan fácil, aprovechamos esta ocasion para suplicar al mismo Sr. Fontlladosa que lea y relea nuevamente sus anteriores escritos y las ligerísimas observaciones que tuvimos el honor de oponer á las tendencias en ellos, no explicitas, pero sí bastante indicadas. Tal vez deduzca entonces que en el fondo de su proyecto existe un punto de partida incompatible con los derechos naturales del hombre y con las más respetables aspiraciones de toda civilizacion progresiva. Pero entre tanto le rogamos que no interprete como ataques personales lo que no es otra cosa sino ataques á las ideas expuestas.

Por lo que respecta al Sr. Morcillo, no nos toca á nosotros contestar. Ya lo hará él.

L. F. G.

ECONOMÍA RURAL.

Constestacion al artículo del Sr. Plaza,  
del número 817.

Parece que D. Felipe Plaza se halla ofendido por el artículo que le dirigí para rebatir su discurso de economía rural.

Está muy lejos de mi ánimo el ofender á nadie, ni por deseos, ni por obras, y mucho menos cuando se trata de una persona tan competente y digna como el Sr. Plaza, cuyos méritos se elevan á las regiones militares, á las civiles,

á la invencion de instrumentos aratorios, á todo lo que tiende á mejorar la clase veterinaria y al país en general.

Segun esto, no hay equilibrio entre él y yo; el hombre que cuenta con más años de práctica que yo de existencia, que tiene motivos para hablar, escribir y discutir de todo lo que se refiere á la veterinaria, por ser, digámoslo así, un gran práctico, ¿cómo voy á ponerme con él, yo, que estoy naciendo, que no tengo libros de agricultura, ni de estadística productora, ni de geografía, ni de nada? y por añadidura no tengo inteligencia, ó la poca que tengo es muy limitada, es, si se me permite la palabra automática? El problema es fácil de resolver: hay desequilibrio, yo tengo que perder la batalla, no debo insistir porque no tengo posicion en el campamento, no tengo soldados, municiones, ni armas para defenderme; por lo mismo suplico al Sr. Plaza que me perdone si en alguna cosa le he ofendido, que tome todas mis palabras, como de un autómeta, como de uno que no tiene voluntad propia. ...

Sin embargo, me tomaré la libertad de hacer algunas observaciones al Sr. Plaza. Para ser hombre de talento y de ciencia se necesita ser imparcial en todo, no tener ese amor.... á la localidad, no creer que lo que se produce en ella es lo mejor, porque cuando estamos creidos de eso sufrimos desengaños incuestionables. Para probar el interés, yo, por la poblacion en que resido, diré: que nací en un pueblo de la provincia de Oviedo y que estoy en uno de la de Lugo; luego no es mi país natal; pero como en la época presente no hay fronteras de nacion á nacion, á causa de esas grandes arterias que las unen entre sí, no creo que las haya tampoco de provincia á provincia, ni debe haberlas y todos debemos esforzarnos por el bien de todas. Bajo ese concepto, todo lo que dije fué en la conviccion de que era la verdad por lo que he observado en mi corta práctica; pero como hace tan poco tiempo que soy veterinario, como por otra parte son tan limitadas mis facultades intelectuales, creí hablar bien y con imparcialidad y por lo que se vé me equivoqué ó injurié. Otro punto en el cual llamaré la atencion al señor Plaza, es en el que dice que no está conforme con la máxima de *Magister dixit*. Ahora se me viene á la memoria que en un periódico de esos del género retrógrado, especie oscurantista y familia de los ferrócratas, se dirigia un ataque á la sociedad *Los Escolares veterinarios*, entonces naciente asociacion á la cual no tenia yo todavía el honor de pertenecer: se decia, repito, ese axioma de *Magister dixit*; los aludidos se resintieron de aquellas palabras; yo como como no estudié latin, y por consiguiente no lo entiendo, pregunté qué queria decir aquello, y me dijeron que valía tanto como decir en buen castellano: «no tienes criterio propio, no arguyes nada de tu cabeza, te conformas con el parecer de tus maestros.» Muchísimas gracias, Sr. Plaza! Precisamente hay hoy unos catedráticos en la Escuela de veterinaria de Madrid, que creo que no tienen nada de eso (segun dicen los que tienen criterio propio):

sientan un problema, explican al mismo tiempo el pró y el contra, emiten su parecer y después lo dejan á la sagacidad del alumno para que este discorra y progresa la ciencia. Si así no fuera, no habría adelantos en las ciencias, volveríamos á aquellos tiempos en que no se conocía la física ó sea los fenómenos que está enseña, como son la electricidad, la luz, el calor, los meteoros acuosos, aéreos y luminosos, los instrumentos de óptica, como el microscopio y otros, que tantos beneficios prestaron á las ciencias naturales. el telégrafo, las máquinas de vapor, etc., etc.: tiempos en que estaba la química en estado embrionario, no habia nocion de las combinaciones, no se conocian los fenómenos químicos de la respiracion, no se sabia que en toda combinacion hay y habia desprendimiento de calor, luz y electricidad.

Pues bien: este ó aquel es el tiempo (ó debe ser) el á que se refiere el Sr. Plaza en que ha venido á Galicia; esto estaba como el tiempo (muy atrasado) pero hoy casi va con el tiempo. Dice el Sr. Plaza que estaba espigado el centeno en Octubre; pues ahora se conoce que vá más atrasado que espiga en Mayo. Me equivoqué al decir que estaba ahora esto más adelantado siendo que resulta mas atrasado, pero debe dispensarse porque es un error de imprenta; á no ser que haya venido á Galicia en el principio de la creacion, cuando dicen que estaba empezándose á formar la costra de la tierra (suponiendo que haya sido una masa incandescente). Si fué la venida á Galicia del Sr. Plaza en aquella época debia hacer mucho calor y por lo mismo estaria el centeno espigado en Octubre; no siendo en aquella época no se comprende que estuviese el centeno espigado en Octubre; porque necesita de 12 á 14° de calor (temperatura media para florecer) y en esta estacion no la hay.

Dice el Sr. Plaza que la vegetacion no debe influir bastante para que llueva, y quiere buscar la causa en el flujo y reflujo del mar, en la atraccion de la luna... y en último resultado dice que cuando Dios quiere de todos aires llueve. Yo, francamente, como no tengo criterio propio hablaré de lo que dicen: dicen que los vegetales respiran, que descomponen el ácido carbónico de la atmósfera, que se apoderan del carbono y que dejan libre el oxígeno; esto parece que es un fenómeno químico y parece que debe haber alguna combinacion con los óxidos sosa y potasa, y los ácidos que tiene el vegetal para formar los carbonatos de sosa y de potasa que se encuentran en las cenizas de los vegetales; si hay esas combinaciones y descomposiciones, hay movimientos moleculares, hay reacciones y debe haber desprendimiento de luz, calor y electricidad; ésta dicen que influye mucho en las tronadas, y cuando truena, dicen que llueve casi siempre; dicen que en los vegetales hay mucha evaporacion equivalente á nuestro sudor, y dicen que enfriándose el aire no puede permanecer el agua en suspension, se condensa formando nubes gruesas y cae en forma de lluvia, granizo, nieve, escarcha y hielo, segun sea el descenso de

la temperatura: dicen que en Cuba casi todos los dias llueve y que la vegetacion es muy precoz. Ahora no sé si hay flujo y reflujo en el mar ó si atrae mucho la luna... Dicen que los árboles hacen sombra á las plantas herbáceas; y por eso hablé de las plantaciones, para librar á aquellas del calor y sequedad.

Otra cuestion: dice el Sr. Plaza que las plantas convierten el nitrógeno del estiércol y el amoniaco de las lluvias en flores y fruto; en primer lugar, no he visto el amoniaco en las lluvias, ni el nitrógeno en el estiércol, y segundo, que dicen que el aire se compone de una mezcla de 79 partes de nitrógeno por 21 de oxígeno, sin otra porcion de cosas que dicen que tiene como el ácido carbónico, etc., etc.; luego del aire vendrá el nitrógeno. Dicen tambien que en las orinas y de todas las sustancias azoadas ó nitrogenadas, cuando entran en putrefaccion, se desprende el amoniaco, el ácido carbónico y otra porcion de gases por ese desdoblamiento molecular (luego el amoniaco saldrá del estiércol...)

Otro puntito: dice el Sr. Plaza que los animales convierten los vegetales en sustancias animales, ¡tambien yo lo digo!; pero no digo como él «mediante la digestion, absorcion, asimilacion y respiracion»; yo digo como los fisiólogos (puesto que suena el *Magister dixit!*): aquellos dicen que la digestion consta de una porcion de actos como son la prehension de los alimentos, mastificacion, insalivacion, deglucion, quimificacion, quilificacion, absorcion del quilo, circulacion, respiracion y asimilacion; dicen que esta última es el resultado de todos los actos anteriores; y no sirve que los haya todos, si no hay la última (la asimilacion); sin esta el individuo enflaquece y muere; los fisiólogos ponen á la respiracion antes de la asimilacion como una de las funciones ó actos principales de la digestion, porque de poco servia digerir comida y absorber el quilo, si no se oxigenara ó vivificara la sangre, y no la ponen despues de la asimilacion como el Sr. Plaza. Eso de asimilacion, creo que es hacer semejante al individuo la materia que va á ponerse en contacto con él; así, dicen que el elemento anatómico que va al cartilago se convierte en cartilago antes que se gaste el que va á reemplazar, el elemento de la fibra al músculo, etc. y todos éstos elementos dicen que proceden de una sola sustancia que llaman albuminosa.

Dice el Sr. Plaza que el maiz no es pan: (aquí es donde se le ve el amor que tiene á su pueblo, que solo el trigo es pan). Yo, como no tengo criterio propio diré lo que dicen: dicen que el maiz es una planta gramínea, dioica, es decir, que tiene los órganos de la generacion separados pero en la misma rama, quieren decir que no es hermafrodita, etc.; que tiene un 9 por 100 de grasa, que tiene una porcion de fécula y azúcar (sustancias hidrocarbonadas) y que debe tener tambien glúten (sustancia sulfuro-nitrogenada ó proteica); esas sustancias hidrocarbonadas dicen que sirven para las combustiones orgánicas y la que sobra se deposita en el tejido adiposo en forma de gordura.

Sin embargo: es bien sabido que los gallegos y asturianos tienen mucha fuerza. Dicen que comen una taza de leche con sopas de pan de maíz, y se los vé trabajar, sobre todo, cuando tienen que desgranar el trigo, que lo hacen á palos y por la fuerza del sol en Agosto; y si esto es verídico, no sé entonces de donde les viene la fuerza, porque según el Sr. Plaza (D. Felipe) no cojen vino, el pan de maíz no es pan y todo lo que cojen se aproxima á la nada ¿de qué se forma entonces el tejido conjuntivo si el maíz no es pan?, á no ser que se forme del aire ó del oxígeno que tiene, ó... de...

Veo con sumisión y respeto un historiador profundo en el Sr. Plaza, hombre de mucho peso por su respetable edad; inventor del arado de vertedera, de reconocidos méritos, y por consiguiente digno de aprecio, á quien respeto con veneración, porque no puedo competir con él por mi poca inteligencia, pero no tienen la culpa mis maestros, que la tengo yo; á pesar de eso, dicen que el primer arado de vertedera que se ensayó en España fué en Aranjuez, por un tal D. Fulano Asensio y Pastor; pero cómo no sé historia no puedo asegurarlo:

Dice el Sr. Plaza que no deben criarse tantos caballos, por temor á que no haya quien los monte en el ejército; pues por ese temor ¿es bueno que vengan del extranjero? Esto es como el que andaba descalzo por no romperse los zapatos, y cuando se rompió un dedo del pie con un tropezón, exclamó: ¡mira si tuviera puestos los zapatos, qué paso llevaban! De los últimos atrincheramientos del ganado vacuno; no es solo Galicia, que es también Inglaterra, de cuyas carnes hacen tanto uso, y es necesario que se atrincheren aquí, para abastecer de carne á los castellanos, que si no fuera por la carne que vá de aquí, no bastaba el trigo para la subsistencia del hombre.

En resumen: todo cuanto dije en el artículo anterior lo sostengo, excepción hecha de lo que pueda haber dicho que hiriese con meterme en la vida privada de nadie, según se me dice, y desde luego retiro todo lo que pueda herir; por lo demás, con respecto al fósforo y todo lo que á él se refiere, lo sostendría verbalmente, pero en el periódico no se puede porque sería molestar demasiado.

CASIMIRO LOPEZ GONZALEZ.

## VARIEDADES. (1)

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN.

### CONCURSO PÚBLICO.

Atenta siempre esta Sociedad á los fines de su institución, no puede desatender los grandes beneficios que la afición al estudio reporta á los pueblos; y convencida de que la instrucción es la base del bienestar,

(1) Se nos pide la inserción de ese anuncio de concurso, y tenemos mucho gusto en contribuir para nuestra parte á esta buena obra de civilización y de provecho.

haciendo mas palmarias sus ventajosas consecuencias cuando va dirigida al fomento y desarrollo de las fuentes de la riqueza del país; ha querido, imitando la conducta de otras Sociedades Económicas, estimular á los estudiosos, reuniendo al propio tiempo datos de utilidad para la provincia. A conseguir este objeto va encaminado el acuerdo de celebrar un concurso público en el que se premie á los autores que desarrollen satisfactoriamente los temas que contiene el programa aprobado por la Sociedad.

Las Corporaciones Provincial y Municipal y varios señores Socios han secundado este pensamiento, ofreciendo premios á determinados temas; y la Sociedad, agradecida á la deferencia con que aquellas y estos han acogido su acuerdo, les envía su agradecimiento al anunciar el certamen expresado que tendrá lugar el día 1.º de Enero de 1881 con arreglo al siguiente

### PROGRAMA

DE TEMAS Y PREMIOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO  
DE 1.º DE ENERO DE 1881.

#### Beneficencia.

Título de Socio de mérito, y una imagen de plata de Nuestra Señora del Pilar, ofrecida por el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis, al autor de la mejor memoria acerca de la Beneficencia pública en la provincia, y medios de adunar su acción con la Beneficencia privada, á fin de obtener los mejores resultados.

#### Instrucción.

1.º Título de Socio de mérito, y un estuche con objetos de escritorio, ofrecido por el Excmo. Sr. Marqués de Montevirgen, al autor de la mejor memoria acerca de los medios prácticos y eficaces que puedan emplearse para mejorar la instrucción intelectual y moral del obrero de los campos, á fin de evitar que su falta de instrucción pueda ser un perjuicio para la Agricultura y un peligro para la sociedad.

2.º Título de Socio de mérito, y una escribanía, ofrecida por la Sociedad Económica, al autor de la mejor memoria acerca de las enseñanzas de carácter práctico que será conveniente establecer en la provincia, y que contribuyan al desarrollo de cualquiera de las industrias propias de la misma.

#### Agricultura.

1.º Título de Socio de mérito, y una corona de laurel de plata esmaltada, ofrecida por la Excmo. Diputación provincial, al autor de la mejor memoria acerca de los cultivos mas convenientes para cada circunscripción agronómica de esta provincia.

2.º Título de Socio de mérito, y una pluma de oro, ofrecida por el M. I. Ayuntamiento de esta capital, al autor de la mejor cartilla práctica, al alcance de las familias, para distinguir con facilidad las mistificaciones de los alimentos y bebidas.

3.º Título de Socio de mérito y una copa de plata dorada con alegorías de la viticultura, ofrecida por el Excmo. Sr. D. Jerónimo Roig de la Parra, Senador del Reino nombrado por las Económicas que componen esta Region, al autor de la mejor memoria acerca de los vinos de esta provincia y medios que podrian emplearse para presentarlos con éxito en los mercados nacionales y extranjeros.

#### Ganadería.

Título de Socio de mérito, y un reloj de oro, ofrecido por el Sr. D. Isidro Llamazares, al autor de la mejor memoria acerca del estado actual de la riqueza pecuaria de la provincia, causas de su decadencia, y medios

para combatirla; para obtener razas adecuadas á los diversos servicios, y para mejorar las existentes.

#### Industria

1.º Título de Socio de mérito, y una flor de oro con un diamante, ofrecida por el Diputado á Cortes por la capital, Sr. D. Dámaso Merino, al autor de la mejor memoria acerca de una ó mas industrias que puedan establecerse con facilidad en esta provincia, utilizando los productos de la misma

2.º Título de Socio de mérito, y una brújula de geólogo, forma de reloj, para bolsillo, ofrecida por la Junta Directiva de la Sociedad, al autor de la mejor memoria ó ligera descripción geológica de la provincia, noticias de los criaderos de carbon, hierro y otros minerales y medios que convendría emplear para que fueran explotados.

Cada uno de los premios referidos podrá tener uno ó más accesit, que consistirá en una mención honorífica.

Todos los premios se entregarán con un diploma que acredite el triunfo obtenido por los autores.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª Los temas referidos deberán desarrollarse de modo que los escritos no escedan de los límites de un folleto.

2.ª Todos los trabajos que opten á los premios deberán ser inéditos, y serán calificados por el Jurado que al efecto nombre la Sociedad, el que designará los que merezcan los premios y accesit.

3.ª El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 15 de Noviembre de 1880; estos se entregarán en la Secretaría de la Sociedad en pliego cerrado y sin firma, con un lema en el sobre, al que acompañará otro pliego también cerrado y lacrado que contendrá el nombre del autor y su domicilio y en el sobrescrito el mismo lema de la memoria.

4.ª Las memorias que obtengan premio ó accesit, serán de la propiedad de sus autores, quienes podrán sacar copia de los originales que presenten, los cuales quedarán en el archivo de la Sociedad.

5.ª La Sociedad se reserva sin embargo, el derecho de publicar por su cuenta cuantas veces lo estime conveniente á los fines de su instituto, todas ó cualesquiera de las memorias premiadas; dando en tal caso al autor ó autores de las que se publiquen, 100 ejemplares cada vez que aquella las imprima.

6.ª Los pliegos que contengan las firmas de los autores de trabajos que no fueran premiados, se quemarán sin abrirlos.

7.º Los premios se entregarán en una sesión pública que tendrá lugar el día 1.º de Enero de 1881: en ella se abrirán los sobres correspondientes á las obras premiadas, y se anunciarán oportunamente los lemas que fueran agraciados, para que llegue á conocimiento de sus autores y puedan presentarse en dicho día á recoger el premio.

Leon 30 de Junio de 1880.—El Presidente, Juan Puyl y Marin.—El Secretario, Segundo Garcia Perez.

#### LA UNION VETERINARIA.

##### Socios de nuevo ingreso.

D. Juan Aleu y Salvador, veterinario en San Baudillo de Llobregat (Barcelona). Procedente de *Los Escolares Veterinarios*.—Desde Agosto de 1880

## ANUNCIOS.

**LINIMENTO ALONSO OJEA.**—Este linimento, plenamente acreditado en la práctica como sustitutivo del fuego actual, y sin dejar señales en la piel, se utiliza diariamente por los profesores en todos los casos que requieren la aplicación de un resolutivo ó de un revulsivo poderoso.—Véndese en Valladolid, farmacia de D. Eulogio Alonso Ojea, (calle de Cantarranas, número 5), y en un gran número de boticas y droguerías de toda España.—Precio: 14 rs. botella (con su instrucción).

También se vende en frascos de menor cabida al precio de 8 rs. cada uno.

**LICOR ESTIPTICO DE GARCIA.**—Medicamento heroico y completamente acreditado para combatir en brevísimo tiempo las úlceras de la *Glosopeda* (llamada vulgarmente *Grippe*).—Se vende en *Plasencia* (provincia de Cáceres), farmacia del Sr. Rosado.—Los precios varían según la cantidad. Los pedidos se harán al mencionado farmacéutico Sr. Rosado, ó á D. Benigno Garcia (que también reside en Plasencia).

**LECCIONES DE CLINICA MÉDICA**, precedidas de la *Lección inaugural del curso de Patología interna* en la Facultad de Medicina de Paris dada en 20 de Marzo de 1879; por el doctor Miguel PETER, profesor de Patología interna en la Facultad de Medicina de Paris, médico del hospital de la Caridad.

*Et quasi cursores vitae lampada tradunt.* (LUCRECIO.)

*Segunda edición*, revisada, corregida y aumentada. Traducida por don Pablo Leon y Luque, antiguo interno de la Facultad de medicina de Madrid, etc.

Se ha repartido el cuaderno 2.º

Esta importante obra consta de 10 cuadernos que se repartirán con regularidad uno al mes

Todo suscriptor que desde luego quiera recibir la obra completa (2 tomos en 8.º mayor de que consta la obra) su precio es 27 pesetas en Madrid y 29 franco de porte, para toda España.

Se hallará de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

## NECROLOGÍA.



Nuestro buen amigo y honrado profesor veterinario,

**DON JOAQUIN SERRANO Y CABAÑERO,**

que ejercía en Caspe, ha fallecido. Enviamos á su desconsolada familia la expresión de nuestro sentimiento.

R. I. P.